



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1692.- ORDEN N.º 182 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 18 de septiembre de 2015, registrada con el número 182, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la solicitud formulada por la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, mediante escrito de fecha 17 de enero de 2015, en el que se solicita la continuidad de la colaboración mantenida en años precedentes para el desarrollo de un programa de escuela infantil destinado a menores de 2 a 3 años de edad pertenecientes a familias con escasos recursos socioeconómicos.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería por el que se propone por razón de interés social y humanitario y al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, la concesión directa de la subvención solicitada, por la presente y previos los informes de la Secretaría Técnica e intervención previa, ambos de conformidad, **VENGO EN ORDENAR** el abono a CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, con domicilio en Melilla, C/ Río Llobregat, 4, CIF: R 2900144 C, de la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), en pago de la subvención concedida, con cargo a la partida 14/32000/48900 RC núm. de operación 12015000026620 que deberá destinarse al sostenimiento de gastos de personal, equipamiento, material didáctico y cualquier otro gasto derivado de la actividad subvencionada.

La concesión de la subvención se sujeta a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicadas en el BOME n.º 5202, de 23 de enero de 2015, y demás normativa que resulte de aplicación, asumiendo la entidad beneficiaria los compromisos que a continuación se relacionan:

1. Mantener durante el año 2015 una oferta gratuita de 30 plazas correspondientes al tramo de 2 a 3 años de edad de Educación Infantil, destinadas a alumnos pertenecientes a familias con escasos recursos socioeconómicos y riesgo de exclusión social.
2. Proporcionar a dichos alumnos un servicio de comedor igualmente gratuito y adecuado a sus características.
3. Seleccionar a los alumnos que respondan a las características señaladas en el apartado 1 anterior.